

DIRECTIVA N° 64 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS PARA LA RESPUESTA Y LA REHABILITACIÓN FRENTE AL FENÓMENO DE BAJAS TEMPERATURAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGION TACNA

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente al fenómeno de bajas temperaturas (heladas, nevadas y , lluvias torrenciales) en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, e Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Política de Estado sobre la Gestión del Riesgo de Desastres y normas sectoriales vigentes.

II. OBJETIVOS

Desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo, frente a las temporadas de bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de Educación Básica, Técnico Productiva, de Institutos y de Escuelas de Educación Superior.

III. ALCANCES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva.
- Institutos y Escuelas de Educación Superior.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123.
- D.S. N° N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 28551, que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- D.S. N° 248-2011-PCM Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- R.M. N° 657-2017-ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM. Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 440-2008- ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional para la Educación Básica Regular.
- D.S. N° 017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental.
- D.S. N° 060-2018-PCM, declara en emergencia en distritos y algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua, y Tacna por impacto de daños a consecuencia de la ocurrencia de heladas y nevadas.
- D.S. N° 062-2018-PCM, declara en emergencia en distritos y algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua, y Tacna por peligro inminente a consecuencia de la ocurrencia de heladas y nevadas.
- Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba la Política Ambiental Regional.
- RDR. N° 000167-2018-DRSET, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del Año Escolar 2018.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Para la implementación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a fenómenos por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, se tendrán en cuenta los siguientes términos:

Damnificado(a): Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse.

Desastre: Conjunto de daños y pérdidas en la salud, fuentes de sustento, habidad físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre como consecuencia del impacto de un peligro cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

Emergencia: Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN): Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

Plan de Contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel regional y local.

Primera Respuesta: Es la intervención más temprana posible de las organizaciones especializadas, en la zona afectada por una emergencia o desastre con la finalidad de salvaguardar vidas y daños colaterales.

Resiliencia: Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse del impacto de un peligro, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

- 
2. Las instancias a nivel de la Dirección Regional de Educación y las UGEL, ejecutarán las acciones del proceso y subprocesos de preparación, respuesta y rehabilitación para enfrentar la emergencia por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, estipulados en el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - 5.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión del riesgo y prevención de desastres.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 MEDIDAS PARA LA PREPARACION, RESPUESTA Y REHABILITACION:

6.1.1 PREPARACION. Las instancias de la DRSET, UGEL e IE deberán:

- 
- Contar con información sobre bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, a fin de poder actuar oportunamente en caso se presente el fenómeno.
 - Elaborar y aprobar su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que de acuerdo a las características fenomenológicas de su territorio tendrá en cuenta el fenómeno por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.
 - Elaborar el Plan de Contingencia frente a bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, y huaycos.
 - Capacitar a especialistas, directivos y docentes para la respuesta frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos con participación de los especialistas de DGP, AGP y del PPR. PREVAED 0068.

- Flexibilizar los horarios de ingreso y salida así como el uso de vestimenta apropiada para protegerse de los efectos de las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.
- Suspender las labores educativas en las II.EE. en el caso de que el fenómeno afecte la seguridad y salud de los estudiantes.
- Gestionar recursos para la infraestructura ante el estado y aliados estratégicos, previo informe de los coordinadores de Gestion del Riesgo y los Directores de UGEL.
- Establecer un sistema de alerta temprana, de vigilancia y monitoreo frente al fenómeno por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos bajo la responsabilidad de los Directores de UGEL.
- Desarrollar y comprometer a los medios de comunicación y difusión para mantener informada a la comunidad educativa en relación a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.

6.1.2 RESPUESTA. Las instancias de gestión educativa DRSET, UGEL e IE, Deberán:

- A través del Espacio Físico de Monitoreo y Seguimiento (COE) conducirán y coordinaran las acciones de atención a la emergencia o desastre originado por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.
- Identificar los daños y analizar las necesidades para asegurar una oportuna intervención a la población afectada por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, debiendo usar los instrumentos de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN).
- Apoyar la salvaguarda de vidas, protección de los bienes y mantenimiento de la seguridad.
- Coordinar el apoyo en salud, abastecimiento de subministro, equipo y personal especializado para la atención a la emergencia por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.
- Coordinar la asistencia humanitaria que requiera la comunidad educativa en especial a lo relativo al abrigo, alimentos y condiciones para enfrentar el fenómeno adverso.

6.1.3 REHABILITACION. Las instancias de gestión educativa DRSET, UGEL e IE, para garantizar el restablecimiento y continuidad del servicio educativo en las IE. afectadas por las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos deberán:

- Coordinar las acciones necesarias para el acondicionamiento de la infraestructura de las instituciones educativas y sedes educativas a fin de que puedan tener condiciones para brindar el servicio educativo en condiciones adecuadas.
- Coordinar acciones necesarias con las entidades: sector salud, vivienda y servicios básicos, a fin de combatir las IRAS, EDAS y otro



tipo de afectaciones propias del fenómeno adverso.

- Asegurar medios de vida para el restablecimiento del servicio educativo.
- Elaborar y aprobar el Plan de rehabilitación para el restablecimiento del servicio educativo en las zonas afectadas por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.

VII. RESPONSABILIDADES: Las instancias de gestión educativas descentralizadas DRSET, UGEL e IE además de ejecutar las acciones señaladas en el numeral anterior tienen las siguientes responsabilidades:

7.1. DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION

La Dirección Regional Sectorial de Educación es responsable de:

- Implementar a través de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional Sectorial de Educación (DRSET) y sus Espacios Físicos de Monitoreo y Seguimiento (COE) las acciones correspondientes para enfrentar las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos a nivel regional.
- Brindar capacitación y asistencia técnico pedagógica a las II.EE., para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos a lluvias torrenciales.
- Elaborar e implementar el Plan de Rehabilitación en coordinación con las UGEL afectadas por bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos en coordinación con las Unidades de Gestión Educativas Local (UGEL).
- Emitir las normas específicas en relación a la flexibilidad de los horarios de clase, vestimenta apropiada, alimentación saludable y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares necesarios para garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- Informar al Ministerio de Educación COE MIENDU y Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastre ODENAGED, sobre las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos ejecutadas por la DRSET.

7.2. DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

La Dirección de la Unidad de gestión Educativa Local es responsable de:

- Implementar a través de la comisión de Gestión de Riesgo de la UGEL y su Centro de Operaciones de emergencia las acciones



correspondientes para enfrentar a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos y huaycos en las instituciones educativas de su ámbito.

- Brindar capacitación y asistencia técnico pedagógica a los directores y docentes de las Instituciones Educativas en relación a la preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos y huaycos.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos en las Instituciones Educativas.
- Hacer cumplir las normas específicas en relación a los horarios de clase, vestimenta, alimentaciones saludable y de acciones educativas de prevención frente a la salud escolar y lineamientos curriculares emitidos por la DRSET y la suspensión de labores educativas en salvaguarda de la salud y seguridad de los estudiantes.
- Informar a la DRSET sobre las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos, ejecutadas por las Instituciones Educativas de su ámbito.

7.3. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

La Institución Educativa tendrá en cuenta lo siguiente:

- Implementar a través de la Comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y el Espacios Físicos de Monitoreo y Seguimiento (COE) las acciones correspondientes para enfrentar a las bajas temperaturas con precipitación de sólidos y líquidos en su institución en coordinación con el COE de la UGEL.
- Dar cumplimiento estricto a las normas específicas en relación a los horarios de clase, vestimenta, alimentación saludable y de acciones educativas frente a la salud escolar y curricular emitidas por las instancias inmediatas superiores con el objetivo de garantizar la continuidad y/o restablecimiento del servicio educativo.
- Suspender las labores educativas en las II.EE. en el caso de que el fenómeno afecte la seguridad y salud de los estudiantes, comunicando en forma inmediata a la UGEL.
- Informar de todas las acciones implementadas, a la Unidad de Gestión Educativa Local.

Tacna, agosto del 2018.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....001362

Tacna, **13 AGO 2018**

VISTOS:

El Informe N° 785-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y el Informe N° 182 - 2018-CR-PREVAED-EA-DGP-DRSET/GOB.REG. TACNA, sobre la aprobación de la Directiva sobre bajas temperaturas;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la formulación de documentos que permitan establecer lineamientos para enfrentar las bajas temperaturas en el marco de la declaratoria del estado de emergencia por peligro inminente a consecuencia de la ocurrencia de heladas y nevadas.

Que, mediante, Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante D.S. N° 060-2018 PCM, de fecha 13 de junio del presente año se declara el estado de emergencia a los distritos y provincias de departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna por un periodo de 60 días que culmina el 10 de agosto; asimismo, mediante D.S. N° 062-2018-PCM de fecha 22 de junio declara en emergencia a los distritos y provincias de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Puno y Tacna por un periodo de 60 días que culmina el 20 de agosto del presente año y la Dirección Regional de Educación ha emitido la Directiva N° 64-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA de 03 folios, donde se establece los lineamientos sobre las acciones a realizar en los diferentes niveles de la administración de la educación a nivel regional, por lo que es necesario aprobar dicha documento mediante acto resolutivo

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica sobre la emisión de la Directiva N° 64-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012-MED; Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018, Decreto de Urgencia N° 024-2010, mediante el cual se dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); R.M. N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

y en uso de las facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-G.R./G.R. TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 64-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA "NORMAS PARA LA RESPUESTA Y LA REHABILITACION FRENTE AL FENOMENO DE BAJAS TEMPERATURAS EN LAS INSITUIONES DE EDUCACION BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA E INSITUIONES DE DUCACION SUPERIOR DE LA REGION TACNA", que consta de 03 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave e instituciones educativas el cumplimiento estricto de la Directiva en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR y difundir la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados en forma respectiva y a la Unidad de trámite documentario.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGIN FORMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

EAAT/D DRSET
MVER/D DPG
MCVCH/EA-DGP
DISTRIBUCION :-
DGP
DGI
OAD
PRESUPUESTO
PLANIFICACION
NUMERACION Y ARCHIVO
interesados
Archivos

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE DUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna.

13 AGO 2018



DUILIO ADUVIRE BERNABE
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION